

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 23 de Agosto de 1956

Núm. 188

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Para la circulación en esta provincia, tanto de leñas como de carbones vegetales, sería preceptivo un «Lleva» que expedirán los propios industriales reconocidos para esta función y que son los siguientes:

a) Los que por estar obligados a ello figuren dados de alta en el epígrafe correspondiente de la Contribución Industrial y estén comprendidos también en alguno de los apartados siguientes.

b) Los poseedores de Certificados profesionales de clase «D», expedidos por el Servicio de la Madera.

c) Los almacenistas de combustibles vegetales y los minoristas que acrediten su habitual actividad mediante la posesión del Carnet profesional establecido por la circular conjunta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio de la Madera, números 792 y 34, respectivamente, y que expide el Sindicato Nacional del Combustible.

d) Los poseedores de los Certificados Profesionales de las clases A, B, y C, que están facultados para la expedición de las leñas que obtengan, bien de las partes leñosas de los aprovechamientos maderables que realicen en pie o de los desperdicios de aserrado.

Los «Llevas» de referencia, completamente gratuitos, serán facilitados, en talonarios debidamente numerados y sin limitación, por el Sindicato provincial del Combustible.

El hecho de no acompañarse la mercancía en circulación por carretera del oportuno «Lleva», significará que se carece de los documentos necesarios, que anteriormente se han reseñado y por tanto estarán sujetos a sanción los infractores, de acuer-

do con lo previsto en las Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes números 467 y 701, sin menoscabo de la sanción que por mi Autoridad se les pueda aplicar, incluso el decomiso de la mercancía.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, la vigilancia para el más exacto cumplimiento de las normas insertas en la presente Circular.

León, 17 de Agosto de 1956.

3339

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementeria

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de un edificio destinado a diez viviendas para los Sres. Maestros en Villafranca del Bierzo (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil doscientas veinticuatro pesetas y setenta y cuatro céntimos.

La fianza provisional es de trece mil trescientas veinticuatro pesetas y cincuenta céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días

hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en, número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de núm. y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada

oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 16 de Agosto de 1956.—El Presidente, Vega Fernández.

3326 Núm. 953.—258,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ricardo de la Riva del Brio, vecino de Valladolid, se ha presentado en esta Jefatura el día quince del mes de Mayo, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de cuarenta y nueve pertenencias, llamado «San José Primero», sito en el paraje Alto de la Antañada, del término de Molinaseca, Ayuntamiento de Molinaseca. Hace la designación de las citadas cuarenta y nueve pertenencias en la forma siguiente, ajustándose a la delimitación que a continuación se indica referida al Norte verdadero y graduación centesimal:

Se tomará como punto de partida la esquina S.O. del referido Corral y desde éste midiendo 200 metros con rumbo O. se fijará la estaca número 1. De ésta midiendo 600 metros con rumbo N. se fijará la estaca número 2. De ésta midiendo 400 metros con rumbo E. se fijará la estaca número 3. De ésta midiendo 200 metros con rumbo S. se fijará la estaca número 4. De ésta midiendo 100 metros con rumbo E. se fijará la estaca número 5. De ésta midiendo 100 metros con rumbo S. se fijará la estaca número 6. De ésta midiendo 100 metros con rumbo E. se fijará la estaca número 7. De ésta midiendo 600 metros con rumbo S. se fijará la estaca número 8. De ésta midiendo 600 metros con rumbo O. se fijará la estaca número 9. Y de ésta midiendo 300 metros con rumbo N., cerramos en la estaca número 1.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.226.

León, 7 de Agosto de 1956.—Manuel Sobrino. 3227

DISTRITO MINERO DE LEÓN

PERMISOS DE INVESTIGACION

El Ministerio de Industria ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE del expediente	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	CONCESIONARIO	Fecha de otorgamiento
11.840	«Mary-Tere»	Caolín	Puebla de Lillo	14	César Mateos Castañón	13-7-1956
11.854	«Carmina»	Plomo	Sobrado y Corullón	49	Manuel Lorenzo Ponce	13-7-1956
11.932	«Vivaldi VII»	Hierro	Congosto y Molinaseca	569	César Manuel Garnelo Luna	13-7-1956
11.938	«Camila»	Idem	Molinaseca	109	Antonio Fernández López	13-7-1956
11.942	«Coto Abad»	Carbón	Riello y Soto y Amio	1.609	Alipio Abad Alvarez	13-7-1956
11.944	«Eloy»	Hierro	Vega de Valcarce y Balboa	300	Miguel Garcia Rodriguez	13-7-1956
11.951	«Caridad»	Hierro y otros	Castropodame	34	Luis Bergara Reimúndez	13-7-1956
11.963	«Florentina»	Carbón	Renedo de Valdetejar	104	Minas Ferreras del Puerto S. A.	13-7-1956
11.969	«Rocha»	Idem	Folgoso de la Ribera	136	Antonio de la Rocha Sánchez	13-7-1956
11.973	«Santos»	Idem	Valle de Finollejo	225	Francisco Santos Amigo	13-7-1956

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 1 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Silvarino.

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTA ANUNCIO

referente a la necesidad de ocupación de terrenos para las obras de la línea de comunicaciones entre las Subestaciones de La Robla y la Central de Iberduero en Navatejera.

Término Municipal de SAN ANDRES DEL RABANEDO

En el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de la construcción de las obras citadas se hace preciso la ocupación de terrenos de los señores siguientes:

- 1.º D.ª Agueda Fernández
- 2.º D. Rafael Robla
- 3.º D. Andrés García Guerrero
- 4.º D. Manuel Herrerías
- 5.º Viuda de Tejerina
- 6.º El Estado, Carret.ª de Caboalles
- 7.º D. Máximo García
- 8.º Fundación Sierra Pambley

Lo que se hace público a los efectos del art. 18 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que confiere a esta Jefatura el art. 98 de la misma, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, Paseo de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico) núm. 4, primero, en Madrid, o ante el Alcalde de San Andrés del Rabanedo, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se les puedan enviar.

Madrid, 11 de Agosto de 1956.—
El Jefe de la División (ilegible).
3323

Núm. 947.—123,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

Presidencia de la Comisión General Liquidadora de Cuentas de la extinguida Agrupación Forzosa de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan, para Sostenerimiento de Cargas por Administración de Justicia.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca a la celebración de nueva subasta para la enajenación o venta de un solar de la propiedad de la extinguida Agrupación Forzosa expresada en el encabezamiento, sito en esta ciudad, en la plaza de Santa María, contiene algunos cubiertos en estado de ruina; su extensión superficial es de doscientos noventa y tres metros cua-

drados y cuarenta centímetros, con una longitud de fachada del lado Norte de diecisiete metros y sesenta y cuatro centímetros, por diez y seis metros y (64 centímetros de fondo; linda al Norte o frente, con plaza de Santa María; Oeste o derecha, entrando, con calle de la Victoria; Este o izquierda, entrando, y espalda o Sur, finca de D.ª Mercedes Sigardo Bazo, y herederos de D. José Garrido Medina.

Tipo de licitación.—Se fija el tipo de licitación en cuarenta mil pesetas, al alza.

Fianza provisional.—Se fija en cuatro mil pesetas la fianza provisional que habrán de prestar los licitadores y constituir en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales.

Sistema de la subasta.—El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, ajustándose la proposición al modelo que al final se inserta, y reintegrada con timbre de seis pesetas (Artículo 57 de la Ley del Timbre de 14 de Abril del corriente año), se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, durante las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valencia de Don Juan, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan treinta, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León.

Documentos que se acompañarán a los pliegos para optar a la subasta.—Pará tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán por separado del sobre que contenga la plica, el documento que acredite la constitución de la fianza expresada, y una declaración jurada de no comprenderle ninguna de las incompatibilidades establecidas por las disposiciones vigentes.

Otorgamiento de la escritura.—Al hacer la adjudicación definitiva de la subasta, se señalará día, hora y Notario autorizante de la escritura, lo que se notificará al rematante para que comparezca a realizar el otorgamiento con el que se dará posesión del inmueble al comprador, se confesará el recibo de la cantidad consignada como fianza, como pago de parte del precio, y la cantidad restante, hasta el total adjudicado, se entregará en el acto del otorgamiento al Sr. Representante de la Agrupación vendedora.

Pago de gastos.—Los gastos de actas y escrituras, con sus copias, honorarios, impuestos de Derechos

Reales, importe de los anuncios en los «Boletines Oficiales», y cuantos se causen con motivo del acto licitatorio, serán de cuenta del adjudicatario.

Exposición de documentos.—El pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, y el título de propiedad de la finca objeto de subasta, estarán de manifiesto, para su consulta por quien lo desee, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, durante los días laborables, y horas de oficina.

Obligaciones de la Administración, y autorizaciones.—A los efectos correspondientes, se hace constar que la Administración no viene obligada al pago de cantidad alguna por el contrato que haya de ser otorgado por consecuencia del acto convocado, y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de dicho contrato.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del pliego de condiciones económico administrativas a que se refiere el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, del día de de 19, número, ofrece pagar a la Comisión General Liquidadora de Cuentas, de la extinguida Agrupación Forzosa de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan (León), la cantidad de pesetas y céntimos (en letra y en cifras), en pago del valor de compra de la finca que se deslinda en el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la venta de la misma, aludido anteriormente, obligándose también a cumplir los deberes que como adjudicatario se le imponen por dicho pliego de condiciones. (Fecha y firma).

Valencia de Don Juan, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Alcalde-Presidente, Angel Penas Goás.

3215 Núm. 924.—409,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor D. Angel G. Guerras, Juez de Primera Instancia accidental del partido, ha visto los presentes autos de jui-

cio ejecutivo sobre reclamación de 44.670,23 pesetas de principal y otras 15.000 más para intereses y costas, que ante él penden, seguidos entre partes, de una como actora D. Mateo Alvarez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vega Magaz, representado por el Procurador Sr. Martínez García, bajo la dirección del Letrado Sr. González, y de otra como demandado D. Julio Brugos Diez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Julio Brugos Diez, y con su producto hacer pago a la parte actora D. Mateo Alvarez García, de las cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta pesetas con veintitrés céntimos de principal y otras quince mil pesetas más para intereses, gastos y costas que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Notifíquese esta sentencia al ejecutado en forma legal por su rebeldía.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel G. Guerras.—Rubricado». Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Julio Brugos Diez, pongo el presente en Astorga a nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Angel G. Guerras. El Secretario, A. Cruz.

3250 Núm. 931.—151,25 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 91 de 1956, seguido en este Juzgado por Manuel Chamorro Coomonte, contra Pedro Castelo González, por daños, ha recaído la siguiente sentencia:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez municipal número uno, en sustitución del número 2, de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Ministerio Fiscal, y denunciante Manuel Chamorro Coomonte, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, y el denunciado Pedro Castelo González, mayor de edad, en ignorado paradero, por daños.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro Castelo González, como autor responsable de la falta de daños y embriaguez escandalosa, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la

pena de dos días de arresto menor, que le servirán de abono los ya sufridos, indemnización al denunciante de doscientas sesenta pesetas, al pago de las costas procesales; notificándose la sentencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por estar en ignorado paradero el denunciado.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Castelo González, expido el presente en León, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Chicote. 3183

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 110 de 1956, por hurto, seguido a instancia de Antonio Gallego Pacheco, contra Eligio González Rodríguez, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal propietario del Juzgado número 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Antonio Gallego Pacheco y denunciado Eligio González Rodríguez, mayores de edad, de esta vecindad, por supuesto hurto.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Eligio González Rodríguez, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Alvarez Vijande.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Eligio González Rodríguez, vecino que fué de León, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello, en León, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Chicote. 3184

Juzgado Comarcal de Nájera

Don Evaristo Román Sainz, Secretario del Juzgado Comarcal de la Ciudad de Nájera (Logroño) y su Comarca.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 53 del año 1955, seguido por alteración del Orden Público, contra José Remiro García y otro, se ha dictado con fecha 30 de Julio último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Remiro García y José Antonio Cajigal Santo

Domingo, como autores de una falta de alteración de orden público, prevista y penada en el art. 569, párrafo primero del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y a la multa también a cada uno de 300 pesetas, y al pago de las costas de este juicio por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Duarte Martínez.—Publicación.—Leida y publicada ha sido al anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha y en la Sala destinada al efecto. Doy fe.—Firmado: E. Román.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Remiro García, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, en Nájera a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Román. 3216

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical Mixta de Bembibre y Torre

Servicio Guardería Rural

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e impuestos de Organismos oficiales y de esta Hermandad mixta de Bembibre y Torre.

Hago saber: Que durante los días 28 y 29 de Agosto en curso se recaudan en las localidades que luego se indicarán las Cuotas de Guardería Rural y Cuotas sostenimiento Hermandad del año 1956.

Día 28, en Torre del Bierzo.

Día 29, de 10 a 2 tarde, en Albares.

Día 29, de 3 tarde en adelante San Andrés de las Puentes.

Los que no satisfagan sus cuotas en los días fijados podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Septiembre en León, calle Juan de Badajoz número 3, (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán sin más aviso ni notificación en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas que serán reducidas al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 21 al último día de Septiembre referido.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio y ordenación de la Ley Hermandades de Orden Presidencia Gobierno 23 Marzo 1945 y 3.ª disposición adicional de la Ley refundida de Régimen Local y Reglamento Policía rural aprobado por la Superioridad.

Bembibre, 6 Agosto de 1956.—José Luis Nieto. 3322

LEON
Imprenta de la Diputación Provincial
- 1956 -